

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas			
					D.	M.	A.	Hora
152	Don Jerónimo Alonso Rodríguez.—San Román del Valle	33,00	Parcialmente...	Rústica	22	5	1969	16
153	Don Leodegario García Oras.—San Román del Valle	74,25	Idem	Idem	22	5	1969	16
154	Don Leodegario García Oras.—San Román del Valle	44,00	Idem	Idem	22	5	1969	16
155	Don Emilio Morán Feliz.—San Román del Valle ...	81,02	Idem	Idem	22	5	1969	16
156	Don Urbano García Gutiérrez.—San Román del Valle	81,25	Idem	Idem	22	5	1969	16

RESOLUCION de la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de 3.—C. S. B.—Urgencia.—Etapa inicial del canal de navegación Sevilla-Bonanza.—1.ª fase.—Corta de los otillos.—Pieza número 2.—Término municipal de Puebla del Río.

Por estar las obras incluidas en el Primer Plan de Desarrollo Económico y Social, le es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado, de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que

más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Puebla del Río el día 21 del corriente mes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cuenta.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito, ante la Comisión Administrativa del Canal Sevilla-Bonanza, apartado de Correos número 1694, o en el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, plaza de España, sector III, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 6 de mayo de 1969.—El Delegado de Obras Públicas, Rafael Olalla.—2.609-E.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca o parcela
1	Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Vías Pecuarias ...	Cañada Real de Isla Mayor del Guadalquivir (vereda del Cura).
2	Doña Rosario Beca Gutiérrez, ...	Rincón de los Lirios.
3	Comunidad de Regantes del Canal del Mármol ...	Rincón de los Lirios. Canal del Mármol.
4	Cooperativa Arrocería del Sur.—Colonos: Don Ricardo Torrome Jiménez, don Ricardo Carbonell Girona, don Vicente Pérez Quiles y don Antonio Miranda Martínez	Rincón de los Lirios.
5	Doña María Teresa del Prado O'Neill, Marquesa de Acapulco.—Colonos: Don Pedro Beca Gutiérrez, don Luis del Pozo de Frutos y don José Sosa Benitez	Casilla del Marqués.
6	Don José Sosa Benitez	Casilla del Marqués y Pineda.
7	Don Alfredo Fos Mascarell	Pineda.

RESOLUCION del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, de los términos municipales de Santa Ursula, La Matanza y El Sauzal, afectadas por las obras del proyecto parcial número uno—Canal del Norte—del plan de ampliación del Abastecimiento de Santa Cruz de Tenerife.

Por Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1966) fueron declaradas de reconocida urgencia todas las obras necesarias para completar el abastecimiento de agua de Santa Cruz de Tenerife.

Encontrándose incluidas entre las mismas las que figuran en el proyecto parcial número uno—Canal del Norte—y practicadas las actuaciones preliminares, esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares y propietarios que figuran en la adjunta relación para que en los días y horas que para cada caso se expresan comparezcan en los respectivos Ayuntamientos al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al

levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y su representación y los títulos de propiedad y otros derechos que les asistan, así como los recibos de la Contribución Territorial correspondientes a los dos últimos años y pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante este Servicio Hidráulico (calle Velázquez, número 5, Santa Cruz de Tenerife), hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido producirse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—2.817-A.